CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. PS-006-2026	
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS PARA EL APOYO DE LOS DIFERENTES PROCESOS DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA ANTIOQUIA E.S.E
Contratante	
Entidad	ESE Hospital San Rafael de Angostura
Representante legal:	JAVIER ENRIQUE ARTEAGA JIMENEZ
Cedula de Ciudadanía:	10.939.866 expedida en San Bernardo del Viento
Nit:	890.982.183-1
Contratista	
Nombre	CARLOS MARIO ORREGO ZULUAGA
Cédula de ciudadanía	8.029.553 Expedida En Medellín
Tarjeta profesional	362264 del Consejo Superior de la Judicatura
Cláusulas del contrato	
Primera: objeto	Prestar asesoría jurídica a la ESE Hospital San Rafael de Angostura. Los aspectos particulares de la asesoría son las siguientes actividades: Conceptos en salud, laborales y contractuales, Realización de proyecto de minutas para elaboración de contratos, Informativo jurídico con un promedio de dos veces al mes en el cual se actualiza al cliente en lo último en legislación en salud, Proyección de elaboración de derechos de petición, Proyección de respuestas a derechos de petición, Proyección de interposición de recursos de reposición y apelación, Proyección de interposición solicitudes de revocatoria directa, Solicitud de trámites administrativos, Proyección de elaboración y respuesta de acciones de tutela, Proyección de respuestas por procesos administrativos realizados por la Dirección Seccional de Salud por quejas presentadas por una inadecuada prestación del servicio; incluye contestación y solicitud de pruebas, Interpretar y aplicar textos legales, jurisprudencias y doctrina con el fin de dar fundamento jurídico a las decisiones de la entidad u organismo del que se trata, Presentar informes de actividades. Representación en procesos judiciales.
Segunda: obligaciones del contratista	1)Asesoría jurídica integral en todas las áreas de la entidad.2) Defensa técnica de procesos judiciales y administrativos.3) Asistencia en conciliaciones prejudiciales.4) Asesoría y asistencia en la negociación de procesos, contratos y convenios propios del servicio.5)

	Asistencia – secretaría del comité de conciliaciones del hospital. 6) Emisión de conceptos jurídicos según solicitud de la ordenadora del gasto o áreas de la entidad. 7) Coordinación, asesoría y asistencia en la revisión, redacción de minutas, contratos y oficios.8) Revisión, ajuste y resolución de problemas en todas las áreas de la entidad, con especial atención en las áreas de contratación, cartera y talento humano. 9)Asesoría permanente de las gestiones y toma de decisiones gerenciales.10) Acompañamiento ante los entes de control, municipio de Angostura, u otros, en pro de la asesoría y toma de decisiones en el desarrollo del plan gerencial.11) Acompañamiento en la gestión y realización de convenios interadministrativos, negociación con entidades sindicales y otras.12)Acompañamiento en caso de necesidad y sin alterar el costo para la E.S.E., se designará apoderado con perfil adecuado en reemplazo del contratista, esto con el fin de adelantar audiencias y la adecuada defensa y representación en la entidad.13)Poner a disposición, el quehacer jurídico y de apoyo administrativo, siendo una relación de medios, sin que se puedan garantizar los resultados.14) Realizar visita presencial con frecuencia requerida según el servicio y atención permanente a los requerimientos de las áreas por cualquier medio idóneo, manejando el correo institucional asignado, como también línea telefónica directa con los funcionarios que desarrollan funciones propias del servicio de la E.S.E.
Tercera: obligaciones del contratante	EL CONTRATANTE, se obliga a: a) Cancelar en forma oportuna los valores causados por la ejecución del contrato. b) Suministrar oportuna y totalmente la información que requiera EL CONTRATISTA. c) Dar aviso oportuno al contratista de cualquier inconveniente que se ocasione durante la vigencia del contrato.
Cuarta: valor del contrato	El valor del presente contrato es de: VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($22.176.000).
Quinta: Forma de pago	El Contratista presentará cuenta de cobro en original y copia por los servicios prestados al Contratante, a razón de una primera cuenta por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($3.276.000) por los servicios prestados en el mes de enero, y cinco cuentas por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. ($3.780.000) mensual y su pago se efectuará en un término no mayor a quince (15) días hábiles siguientes

	a la fecha de recibo por el Contratante de la cuenta de cobro respectiva.
Sexta: Duración	El término de duración del presente contrato será desde el 05 de enero al 30 de junio de 2026.
Séptima: aportes al sistema de seguridad social	EL CONTRATISTA acreditará por medio de copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud – Pensión) de éste y de las personas a su servicio, requisito indispensable para el pago de servicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El contratista deberá cancelar sobre el 40% del valor del contrato como aportes al sistema de seguridad social **PARÁGRAFO 2:** El no pago de los salarios, honorarios y aportes de la seguridad social del CONTRATISTA al personal que tiene vinculado para la prestación del presente contrato es causal para que éste se dé por terminado por parte del CONTRATANTE. De conformidad con la Ley 1562 de 2012 el CONTRATISTA deberá afiliarse a través de la Empresa al régimen de riesgos laborales; pudiendo pagar directamente a través de planilla PILA sus aportes según el riesgo o a través de la entidad para lo cual queda autorizada la misma para descontar de sus honorarios. En todo caso el pago lo asumirá el CONTRATISTA.
octava: Penal	Se estipula una cláusula penal equivalente al 20% del valor del contrato, en la cual incurrirá EL CONTRATISTA por incumplimiento del objeto y las obligaciones que contrae.
Novena : autonomía del contratista	EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente; EL CONTRATANTE no adquiere con él, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral.
Décima: apropiaciones presupuestales	Los gastos en que incurra EL CONTRATANTE durante la ejecución del presente contrato, se imputarán al **RUBRO N° 2.1.2.02.02.008.02 denominado: Servicios Personales Administrativos** del presupuesto de la actual vigencia. Los pagos a EL CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **Disponibilidad N° D26 6**
Décima primera: cesión del contrato	El contratista NO podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, previa autorización por parte del contratante y aprobación de rendición de cuentas.
Décima segunda: interventoría	La supervisión del presente contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo quien fue seleccionado por parte del Gerente. El interventor deberá realizar actas de

	interventoría parciales; previo informe de la realización del objeto del contrato por parte del contratista. En todo caso para todo pago se requerirá el acta de avance del contrato debidamente rubricada por el interventor y el contratista.
Décima tercera. Informe de realización de las actividades	El CONTRATISTA deberá realizar un informe de actividades mes a mes para el pago de los honorarios a que haya lugar.
Décima cuarta: de la suspensión provisional del contrato	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extinguido se compute el tiempo de la suspensión.
Décima quinta: Requisitos de perfeccionamiento.	El presente contrato se perfeccionará una vez sea suscrito por las partes.
Décima sexta: Documentos	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública – RUT – Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía – Tarjeta Profesional - Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión - Declaración Juramentada De Bienes Y Renta - Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) – certificado de existencia y representación legal, - propuesta económica del contratista.---Certificado Antecedentes REDAM. - Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales. - Documentos que acreditan la idoneidad del contratista para desempeñar las funciones objeto del presente contrato.
Decima Séptima: Domicilio contractual	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Angostura Antioquia.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de Angostura Antioquia el día 05 de enero de 2026.

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
JAVIER ENRIQUE ARTEAGA J. Representante Legal ESE Hospital San Rafael.	**CARLOS MARIO ORREGO ZULUAGA** C.C. 8.029.553 de Medellín